

**RESOLUCIÓN No. 018 de
10 de agosto de 2026**

“Por medio de la cual se modifica y se actualiza el cronograma para la selección y postulación de aspirantes al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral para el período constitucional 2026-2030, contenido resolución 013 de 15 de julio de 2026”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 42 del Estatuto del Partido Centro Democrático, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 013 del 15 de julio de 2026, la Dirección Nacional del Partido Centro Democrático estableció el procedimiento interno, requisitos, cronograma y mecanismo de evaluación para la selección y eventual postulación de aspirantes al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral para el período constitucional 2026-2030.

Que el artículo 7 de la citada Resolución estableció el cronograma aplicable al procedimiento interno del Partido, incluyendo la entrega del informe a la Bancada de Congresistas, la etapa de entrevistas y la posterior definición de la eventual postulación.

Que la Mesa Directiva del Congreso de la República expidió la Resolución No. 004 del 6 de agosto de 2026, mediante la cual convocó a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica para que postulen ante el Congreso de la República sus candidatos a Magistrados del Consejo Nacional Electoral.

Que dicha resolución fue expedida y publicada el 6 de agosto de 2026, estableciendo que la inscripción de hojas de vida ante el Congreso se abriría el 10 de agosto de 2026 a las 8:00 a. m. y cerraría el 14 de agosto de 2026 a las 5:00 p. m., y que la elección de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral tendrá lugar el 25 de agosto de 2026.

Que, en consecuencia, resulta necesario ajustar el cronograma interno establecido por el Partido Centro Democrático, con el propósito de armonizar las actuaciones internas de selección y eventual postulación con los términos establecidos por el Congreso de la República y garantizar la adecuada culminación del procedimiento dentro de los plazos constitucionales y legales correspondientes.

Que el ajuste del cronograma no modifica las reglas, requisitos, instancias, criterios de evaluación ni demás disposiciones sustanciales establecidas en la Resolución No. 013 del 15 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto el Director Nacional del partido,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA.

Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 013 del 15 de julio de 2026, exclusivamente en lo relacionado con las actividades y fechas correspondientes a las etapas posteriores a la verificación de los aspirantes, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El procedimiento interno regulado mediante la presente resolución se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria y apertura proceso radicación de documentos para inscripción.	15 de Julio de 2026
Cierre de inscripciones.	21 de Julio de 2026 a las 5:00 p.m.
Publicación de lista de inscritos.	22 de Julio de 2026
Entrega de documentos a la comisión de verificación.	22 de Julio de 2026
Verificación de hojas de vida por parte de la comisión.	22 de Julio al 26 de Julio de 2026
Publicación de lista de admitidos.	27 de Julio de 2026
Entrega del informe a la Bancada de Congresistas.	A partir del 28 de julio de 2026
Citación a entrevista.	11 a 12 de agosto de 2026
Definición de la postulación por parte de la bancada	12 al 13 de agosto de 2026
Postulación y envío de la documentación correspondiente al congreso de la Republica por parte del partido	13 de agosto de 2026

Parágrafo primero. Las entrevistas previstas en el presente artículo serán realizadas al o los aspirantes que, al criterio de la bancada de conformidad con el informe de la Comisión de Verificación, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y partidistas establecidos en la Resolución No. 013 del 15 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2. ARMONIZACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO.

Las actuaciones posteriores a la postulación del candidato o candidatos por parte del Partido Centro Democrático se sujetarán a los términos, requisitos y procedimientos establecidos por el Congreso de la República en la Resolución No. 004 del 6 de agosto de 2026 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES.

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 013 del 15 de julio de 2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo continúan vigentes y producen plenos efectos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Director Nacional
Partido Centro Democrático